

Señon del mes de Diciembre
de mil ochocientos sesenta.

En la Sala Capitular en dicho día
y hora de la día hallandose citados y aplanados
de la sesión anterior todos los Señores que componen
la Junta Municipal de esta Villa de Jimbilla
y asociados a las sesiones precedidas por el
Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Molina se
dio principio a la sesión dando cuenta dicho
Sr. haber remitido a la aprobación el presupuesto
de gastos, las sesiones dieron cuenta de tener
estudiados la extensión del su territorio con arreglo
al Art.º diez de la instrucción de D.º de Abril y man-
ifestaron ser a cada una necesario un escribiente para
llenar los resúmenes parciales y total de la finca
respectiva a cuya proposición tomada en consideración
se acordó de que al presentar cada sesión su
resumen total acompañaran una nota designando
persona que había de permitir el importe o valor
lo escrito en la misma. Con el objeto de no duplicar
papeletas por tener un vecino dos casas abiertas en
campo y la población en un mismo día la Junta
Municipal acordó se formara un padrón de las casas
de Jimbilla que tengan habitación en el Casco
población con expresión de los que abita en

